405

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 18/11/22
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

Nº 0178 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 18 NOV 2022

VISTO:

La solicitud S/N con registro de Sisgedo doc:1339143 exp:1141113 de fecha 07 de noviembre del 2022, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00024696-22, oficio N°823-2022GOB.REG.TUMBES/GRDE/DRP-DR e informe N° 018- 2022-GOB.REG.TUMBES-DRP-RRHH de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por el área de Recursos Humanos de la Direccion Regional de la Produccion Tumbes.

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud S/N del visto emitido por Ingº Sergio Alberto Sandoval Mogollon solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo segun Certificado de Incapacidad Temporal N° A-292-00024696-22 por el periodo de 15 dias, que rige desde el 07 de octubre del 2022 hasta el 21 de octubre del 2022

Que, mediante informe del visto con fecha 17 de noviembre del 2022 el area de Recursos Humanos de la Direccion Regional de la Produccion Tumbes informa que el servidor Ingº Sergio Alberto Sandoval Mogollon labora en la condición de Designado en el cargo de director regional de la Produccion Tumbes desde el mes de enero del año 2019, según Resolucion Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos" aprobado por Resolucion Directoral N° 001-93-INAP/, en las disposiciones especificas cispone que las licencias causadas por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado medico correspondiente.

Que, el articulo 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, contempla que los servidores publicos tienen derecho a licencia por enfermedad y se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen una suspensión temporal de la prestación de servicio del servicor publico, manteniendo la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que corresponden, mientras dure la licencia. De acuerdo al articulo 110° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 aprobado por Decreto Supremo N°005-90PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad.

Que, el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, en las disposiciones

404

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 18/11/2022
Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019/

Nº 0178 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 18 NOV 2022

especificas, dispone que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente.

Que , el artículo 17° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la Eficacia Anticipada del acto administrativo, en tal sentido, mediante numeral 17.1 determina "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente prtotegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina Funcional de Administración

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL CON GOCE DE HABER al servidor Ing° SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON con eficacia anticipada 07 de octubre del 2022 al 21 de octubre 2022, por enfermedad común, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. Transcríbase la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, Direccion Regional de la Produccion Tumbes y al Interesado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Direccion Regional De La Produccion
Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón
DIRECTOR REGIONAL